

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2020-121**, de **MARTA ISABEL PÉREZ** contra **LUIS EDUARDO CARLOS SÁNCHEZ**, informando que ala parte actora allegó constancia de envío de correo electrónico (fls. 92 a 94), estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 02 de junio pasado (fl. 91), se dispuso requerir a la parte actora para que aportara el acuse de recibo de los mensajes de datos remitidos a los correos electrónicos del Sr. LUIS EDUARDO CARLOS SÁNCHEZ.

Posteriormente la parte actora aportó constancia de envío de mensaje de datos al correo electrónico *balonesbalten@hotmail.com* (fl. 94), diferente al suministrado en el escrito de la demanda para efectos de notificación *baltenlecs@hotmail.com* (fl. 14), razón por la cual no es posible tener por cumplida la notificación al demandado.

En razón de lo anterior, se requerirá a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado LUIS EDUARDO CARLOS SÁNCHEZ, en debida forma y allegue acuse de recibo del mensaje de datos.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de los autos admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica del demandado como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para el efecto se concede el término de diez (10) días hábiles.

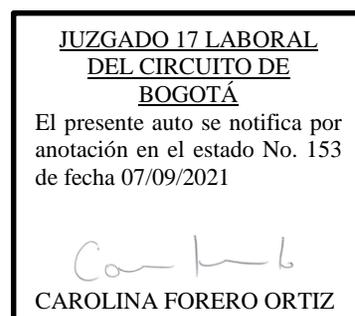
Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA



OsB